

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

5008 *Dirección General de Trabajo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de agosto de 2010, relativa a la sanción impuesta a Pejomar Orotava, S.L. por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.*

Considerando que en el artículo 40.2 del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE nº 189, de 8 de agosto), se dispone, después de determinar las cuantías sancionadoras, que “Las sanciones impuestas por infracciones muy graves, una vez firmes, se harán públicas en la forma que se determine reglamentariamente”.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo, sobre publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales (BOE nº 108, de 5.5.07), que contiene las formalidades necesarias para la publicación de las referidas sanciones.

Resultando que en el procedimiento sancionador PH-373/08 la sanción impuesta a “Pejomar Orotava, S.L.”, mediante Orden nº 207 de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio de fecha 19 de marzo de 2010, ha adquirido firmeza.

Vistas las disposiciones citadas, y demás que resulten de aplicación,

RESUELVO:

Único.- Ordenar que se haga pública en el Boletín Oficial de Canarias la siguiente sanción:

- Nombre o razón social de la empresa sancionada: “Pejomar Orotava, S.L.”.

- Sector de actividad a que se dedica: construcción de edificios.

- Número de Documento Nacional de Identidad de las personas física o Código de Identificación Fiscal de las personas jurídicas: B38690723.

- Domicilio social: Avenida Alonso Fernández de Lugo, 2 (38300-Villa de La Orotava).

- Infracción cometida: artículo 13.10 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social “No adoptar cualesquiera otras medidas preventivas aplicables a las condiciones de trabajo en ejecución de la normativa sobre prevención de riesgos laborales de la que se derive un riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores”.

- Sanción impuesta: 40.986,00 euros.

- Fecha de extensión del Acta de Infracción: 29 de septiembre de 2008.

- Fecha en la que la sanción adquiere firmeza: 10 de junio de 2010.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de agosto de 2010.- El Director General de Trabajo, p.s., la Jefa de Servicio de Apoyo en la Coordinación, Diálogo Social y Gestión Económica (Orden nº 586, de 12.7.10), Isabel León Villalobos.